

CUENTA DE COBRO No. 03
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

AYDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC. 22.658.850

LA SUMA DE: \$3.300.000

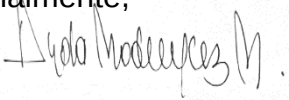
SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES E COMO PROFESIONAL EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES AL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE APOYAR LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN FINANCIERA

Correspondiente al periodo: Comprendido en el mes de DICIEMBRE de 2025. De acuerdo con lo contemplado en el contrato No. CDB-CPS-310-2025

De conformidad con los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el Decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral.

Cordialmente,



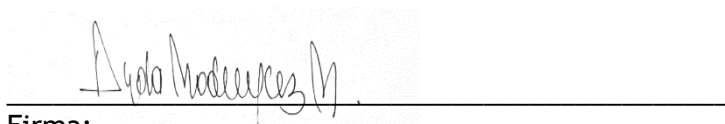
AYDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 22.658.850 de Campo de la cruz- Atlántico
Cuentas de Ahorros No. 088114509 Banco de Bogotá

Declaración Juramentada para efectos tributarios - Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

AYDA ELVIRA RODRIGUEZ R, identificada con C.C número 22.658.850, expedida en Campo de la Cruz- Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 03 del contrato CDB-CPS-310-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 - () **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 - () **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 - () **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
 - () **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 - () **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en mes Diciembre año 2025.



Firma:

Nombre: Ayda Rodriguez Rodriguez

Documento de Identificación: 22.658.850

Dirección: Cra 52 N. 82-39

Correo Electrónico: aydita23@hotmail.com

Teléfono: 3043840476

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO

Yo AYDA ELVIRA RODRIGUEZ R, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.658.850** expedida en Campo de la Cruz - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

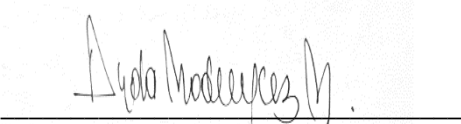
SI () NO (X)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)		
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).		
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.		
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.		
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo		
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.		

Concepto	Apl ca o No Apl ca	A d j u n t o S o p o r t e
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.		
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		

Cordialmente,

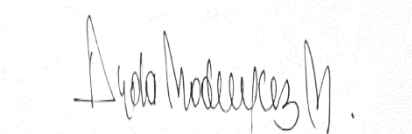


AYDA ELVIRA RODRIGUEZ R
C.C 22.658.850

INFORME DE GESTION No. 03	
No. de contrato:	CDB-CPS-310-2025
Contratista:	AYDA ELVIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.	22.658.850
Teléfono/Celular:	3043840476
Correo electrónico:	aydita23@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES E COMO PROFESIONAL EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES AL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE APOYAR LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN FINANCIERA
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	DICIEMBRE DE 2025
No. de informe:	03
No. de cuota	01 ☐ 02 ☐ 03 ☒ 04 ☐ 05 ☐ 06 ☐ 07 ☐ 08 ☐ 09 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	Diciembre
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades: - Asesorar técnicamente al Concejo Distrital de Barranquilla en temas relacionados con la gestión financiera pública, políticas económicas y relaciones internacionales que impacten el desarrollo fiscal del distrito. - Apoyar en la formulación y estructuración de políticas, programas y proyectos financieros y económicos, alineados con el Plan de Desarrollo Distrital - Realizar análisis financieros y proyecciones económicas que permitan evaluar la viabilidad técnica y fiscal de iniciativas legislativas, proyectos de acuerdo o programas propuestos por el Concejo o por el ejecutivo distrital. - Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal del Distrito, en especial de los recursos asignados a programas estratégicos, emitiendo informes periódicos con recomendaciones, - Elaborar informes y documentos técnicos que sirvan de soporte para la toma de decisiones del Concejo en materia económica, presupuestal y financiera. - Realizar estudios comparativos sobre modelos de gestión financiera y buenas prácticas en otros entes territoriales o países, que puedan ser aplicables al contexto de Barranquilla. - Apoyar la coordinación con entidades nacionales e internacionales en temas de cooperación técnica, asistencia financiera o alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión financiera del Distrito.	
ANEXOS	

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.



Contratista: AYDA ELVIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
No. Identificación: 22.658.850

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																											
Identificación		dv	Razon Social										Clase Aportante				Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																		
CC 22658850			RODRIGUEZ RODRIGUEZ AIDA ELVIRA										INDEPENDIENTE				PRINCIPAL		Cr 52 No 82 - 39		BARRANQUILLA-ATLANTICO		2111111		Si																		
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sn	ige	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,453,150	\$232,600			\$1,453,150	\$181,700			\$0	\$0			\$1,453,150	\$15,200			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,453,150	\$232,600			\$1,453,150	\$181,700			\$0	\$0			\$1,453,150	\$15,200			\$0	\$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																									\$1,453,150	\$232,600			\$1,453,150	\$181,700			\$0	\$0			\$1,453,150	\$15,200			\$0	\$0	
1	CC	22658850	RODRIGUEZ AYDA							X										230301	30	\$1,453,150	\$232,600	EPS010	30	\$1,453,150	\$181,700		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,453,150	1.044%	\$15,200	0	\$0	\$0	No			
Total Afiliados(1)																									\$1,453,150	\$232,600			\$1,453,150	\$181,700			\$0	\$0			\$1,453,150	\$15,200			\$0	\$0	

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	1965280451	9495288229	I	2026/01/15	2025/12/01	NEQUI	0	\$429,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$232,600	\$0	\$0	\$232,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$232,600	\$0	\$0	\$0	\$232,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$15,200	\$0	\$0	\$15,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$15,200	\$0	\$0	\$0	\$15,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$181,700	\$0	\$0	\$181,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$181,700	\$0	\$0	\$0	\$181,700
TOTAL					1	\$429,500	\$0	\$0	\$429,500